



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL C. ERNESTO ALVARADO RUIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**RRS Y ASOCIADOS S.C**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. SANTIAGO ROEL RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL **ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.

I.2.- QUE SU TITULAR, ES EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN QUIEN FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO Y MEDIANTE EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**. ASÍ COMO POR EL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.--

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" Y EN CONSECUENCIA LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 441 DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 7,577 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMIRO A. GARZA PONCE TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 116 DE NUEVO LEÓN.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. SANTIAGO ROEL RODRIGUEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 7,577 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMIRO A. GARZA PONCE TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 116 DE NUEVO LEÓN; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.**
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **RAS071211JZ0.**
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **CALLEJON DE LOS ARIZPE No 2601, COL. CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L, C.P 66230,** **E-MAIL: sroel@me.com.**
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO,



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.

III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“**LA DELEGACIÓN**” ENCOMIENDA A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-0133

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC

ORDEN DE SERVICIO: 441

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO DE **\$399,040.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA DELEGACIÓN”**.

TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **“LA DELEGACIÓN”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES EN QUE SE PRESTE EL

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. --

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA. --

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”. --

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. --

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN DONDE LO INDIQUE LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE DE IGUAL MANERA SE ESTABLECEN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. --

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO. --

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y ESTAR EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. --

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. --

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-0133

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC

ORDEN DE SERVICIO: 441

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.-----

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-----

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ SUPERVISADO POR “LA DELEGACIÓN”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, Dicha IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O VERBALMENTE DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA, IGUALMENTE DE MANERA INMEDIATA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.-----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRIÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **28 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

DÉCIMA

PRIMERA.- PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE EXIME A “EL PROVEEDOR” DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA.- A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

DÉCIMA
QUINTA.- **PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.-----

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA DELEGACIÓN**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.-----

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. -----

“**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO. -----

DÉCIMA
SEXTA.- **RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA DELEGACIÓN**” CONSIDERA QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA DELEGACIÓN**”.-----

“**LA DELEGACIÓN**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

1.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

2.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

3.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.-----

4.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.-----

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA DELEGACIÓN” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.-----

DÉCIMA

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.-----

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.-----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-----



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-0133

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC

ORDEN DE SERVICIO: 441

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

DÉCIMA

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **28 DE JUNIO DEL 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
RRS Y ASOCIADOS, S.C

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA DELEGACIÓN"

C. SANTIAGO ROEL RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

C. ERNESTO ALVARADO RUIZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

ANEXO

I.- DESCRIPCION Y MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
UN SEMÀFORO DELICTIVO CON PERFILES DELICTIVOS: QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y QUE PERMITA MEJORAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, AL CONTAR CON UN PROCESO DE DIAGNÒSTICO, MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN DEL ÍNDICE DELICTIVO, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y QUE CUENTE CON UNA METODOLOGÌA PROPIA PARA LA REDUCCIÒN DE LA DELINCUENCIA Y VIOLENCIA A TRAVÈS DE LA PREVENCIÒN SOCIAL. ASIMISMO, DEBE CONTEMPLAR LA CAPACITACIÒN PARA EL MANEJO DEL SEMÀFORO DELICTIVO, UN SEGUIMIENTO MENSUAL, REUNIONES, REALIZACIÒN DE ENCUESTAS CON SU ANÀLISIS Y LA ASESORIA CORRESPONDIENTE.	1	SERVICIO	\$ 344,000.00	\$ 344,000.00
			SUBTOTAL	\$ 344,000.00
			IVA	\$ 55,040.00
			TOTAL	\$ 399,040.00

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

II.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PAGOS Y ENTREGABLES:

JULIO:

- SERVICIO EN LÍNEA CON SEMÁFORO DELICTIVO DE TLALPAN
<http://tlalpan.semaforo.com.mx>
 - SEMÁFORO DELICTIVO JUNIO
 - PERFILES DELICTIVOS
 - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PREVENTIVA
 - FORMATO DE ENCUESTA EN LÍNEA DE VICTIMIZACIÓN
 - MINUTA DE PRIMERA REUNIÓN DE SEGURIDAD SEMÁFORO DELICTIVO
 - ENTREGA EN LÍNEA.
- **PORCENTAJE DE PAGO:** 50% DEL PRECIO TOTAL

PRIMER PAGO \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N)

I.V.A \$ 27, 520.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)

TOTAL PRIMER PAGO \$ 199, 520.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).

AGOSTO:

- SERVICIO EN LÍNEA CON SEMÁFORO DELICTIVO DE TLALPAN
<http://tlalpan.semaforo.com.mx>
 - SEMÁFORO DELICTIVO JULIO
 - PERFILES DELICTIVOS
 - MINUTA DE SEGUNDA REUNIÓN DE SEGURIDAD SEMÁFORO DELICTIVO
 - ENTREGA EN LÍNEA
- **PORCENTAJE DE PAGO:** 25 % DEL PRECIO TOTAL

SEGUNDO PAGO: \$ 86, 000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)

I.V.A \$13,760.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-0133
**CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.**
PRESTADOR DE SERVICIOS: RRS Y ASOCIADOS SC
ORDEN DE SERVICIO: 441
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

TOTAL SEGUNDO PAGO: \$ 99,760.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).

SEPTIEMBRE:

- SERVICIO EN LÍNEA CON SEMÁFORO DELICTIVO DE TLALPAN
<http://tlalpan.semaforo.com.mx>
 - SEMÁFORO DELICTIVO AGOSTO
 - PERFILES DELICTIVOS
 - MINUTA DE TERCERA REUNIÓN DE SEGURIDAD SEMÁFORO DELICTIVO
 - ENTREGA EN LÍNEA
- **PORCENTAJE DE PAGO:** 25% DEL TOTAL, FINIQUITO

FINIQUITO: \$ 86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)

I.V.A \$13,760.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)

TOTAL FINIQUITO: \$ 99,760.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).

-
- LOS ENTREGABLES SERAN PROPORCIONADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO; MISMA QUE SERA LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SEMAFORO DELICTIVO.
 - PARA EL ENVIO DE LAS FACTURAS LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO DEBERA ADJUNTAR EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.